

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

05/09/2015

Dirección Jurídica.  
Subdirección Jurídica de lo Contencioso  
Gerencia de lo Contencioso 3

México, D. F., 3 de febrero de 2015

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández,  
Gerente de Adquisiciones.  
Presente

## ANEXO TÉCNICO

### I. Descripción general.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar los servicios de un bufete o abogado externo, a efecto de salvaguardar los derechos e intereses del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., para ejercitar todas las acciones en materia Civil, Penal y Administrativas que correspondan en los incidentes denominados "de Determinación y Aprobación de Cuantía para el Cálculo de Costas" y "de Liquidación de Costas", promovidos por la empresa denominada Grupo Pip, S.A. de C.V., los cuales se encuentran radicados en el Juzgado Cuarto Civil de la Ciudad de Mexicali, Baja California y en la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

### II. Alcance general del Servicio.

A continuación y de manera enunciativa, más no limitativa, se describe el alcance general del servicio.

1. Realizará todas las gestiones y acciones necesarias ante las diferentes autoridades judiciales y administrativas, dentro de los incidentes denominados "de Determinación y Aprobación de Cuantía para el Cálculo de Costas" y "de Liquidación de Costas", promovidos por la empresa denominada Grupo Pip, S.A. de C.V., los cuales se encuentran radicados en el Juzgado Cuarto Civil de la Ciudad de Mexicali, Baja California y en la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
2. Efectuar el seguimiento de las acciones que se promuevan hasta su total conclusión.
3. Informar el avance procesal de manera bimestral o cuando los funcionarios de la Subdirección Jurídica de lo Contencioso se lo soliciten.

### III. Lugar y horario de prestación del Servicio.

Al tratarse de procedimientos judiciales y/o administrativos, el lugar y el horario de prestación del servicio es abierto, toda vez que el bufete o abogado externo que se adjudique el contrato, realizará diversas actividades tanto en la Delegación de la Procuraduría General de la República, así como en sus oficinas.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

#### IV. Forma de pago.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación del servicio solicitado, así como de la Constancia de Aceptación de haberse recibido éste en términos del contrato, de este documento "Descripción de los Bienes" y de las Propositiones Técnica y Económica con las que resulte adjudicado el bufete externo. La constancia de aceptación debe ser la que emita el la Subdirección Jurídica de lo Contencioso de Banobras.

La facturación a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel, para lo cual deberá estar debida y fiscalmente requisitada.

Dicha facturación también podrá presentarse digital, con los requisitos que se indican en el artículo 29, párrafos primero, tercero y octavo del Código Fiscal de la Federación.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de la Gerencia de lo Contencioso 3 o de la Subgerencia de lo Contencioso 3, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

Finalmente los bufetes o Abogados Externos, deberán de cotizar el servicio que se requiere en 2 pagos por el servicio solicitado y deberán de garantizar el éxito del asunto.

1. Un pago por la al momento de obtener sentencia definitiva respecto al juicio objeto del cobro de gastos y costas.
2. Un segundo pago al enviar copia de la sentencia definitiva favorable a los intereses de Banobras con los que se acredite que se han salvaguardado en definitiva sus derechos e intereses, o bien del convenio judicial que resulte satisfactorio.

La representación de Banobras debe de incluir todas las etapas, recursos y/o juicios de amparo que se promuevan, así como garantizar el servicio profesional que se solicita.

Atentamente



Fernando Ugalde,  
Gerente.